



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REYES DEL CARNAVAL Y DE LOS REYES INFANTILES DEL CARNAVAL DE ROSES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 12.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de noviembre de 2019 y publicadas en el BOP de Girona número 19 de data 13 de enero de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 3.000,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4850100.

El importe máximo que se concederá por entidad será de 1.500,00 €.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente de la publicación de esta extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (BDNS) y hasta el día 3 de febrero de 2023.

5. Documentación a presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que ha de ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal (www.roses.cat), pulsando sobre el siguiente enlace:

- Declaraciones y documentación a aportar.
- Memoria de la actividad para la cual se solicita la subvención.
- Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación.
- Declaración de datos fiscales - Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses (en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos).





6. Otra información

Pulsando sobre el siguiente enlace podréis acceder a las Bases específicas reguladoras del Programa 12 Reyes y Reyes infantiles del Carnaval, donde podréis encontrar la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Procedimiento de concesión
- Destinatarios
- Requisitos para tener la condición de beneficiarios
- Requisitos para concurrir a la elección de Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval.
- Gastos subvencionables
- Cuantía de la subvención
- Órgano instructor
- Procedimiento de elección
- Obligaciones de las collas seleccionadas como a Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval de Roses del año siguiente a la convocatoria.
- Resolución de las solicitudes
- Regulación jurídica

7. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web de Ayuntamiento, en el plazo de dos meses des de la finalización de la actividad.

La justificación se realizara mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000,00 €.

Pulsando sobre el siguiente enlace para acceder a la documentación:

- Declaraciones y documentación para la justificación cuenta justificativa simplificada (importe de la subvención igual o inferior a 5.000,00 €).
- Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto.





Ajuntament de Roses
www.roses.cat

01e

- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos realizados.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto.